

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
22 DE JULIO 2026

ASUNTOS LISTADOS (5 JDC Y 5 JG) TOTAL: 10 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-272/2026	Flor María de Jesús Sosa Zamudio	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida en el expediente TEV-PES-4/2026 que declaró inexistente las conductas denunciadas por la hoy parte actora, en contra de Johard Alejandro Cruz Delfín, en su calidad de Sindico Único del ayuntamiento indicado, por la presunta comisión de hechos que, a su decir, podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.	Violencia política en razón de género	REVOCA La Sala determinó revocó la sentencia impugnada al calificar fundados los agravios, porque la valoración probatoria realizada por la autoridad responsable fue desproporcionalmente rígida, derivado de la adscripción al ámbito de actuación de la denunciante y la falta de inmediatez y espontaneidad. Lo cual consideró contrario a los parámetros de la perspectiva de género al elevar el estándar probatorio injustificadamente. Sostuvo que se debió privilegiar que fuera flexible acorde a los hechos del caso; así como que resultó insuficiente la valoración realizada al privilegiar aspectos formales en lugar de sustanciales sobre las documentales recabadas por el OPLE. Ordenó al Tribunal local emitir una nueva determinación en la que, con perspectiva de género, valorara el contenido sustancial de las documentales del expediente.
2.	SX-JDC-273/2026	Asociación Civil "Unión Democrática Por Tabasco"	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada en el expediente TET-AP-11/2026-I y su acumulado TET-JDC03/2026-I que revocó el acuerdo CE/2026/025 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana local	Partidos políticos	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios de la Asociación, porque MORENA contaba con interés difuso para impugnar actos relacionados con la constitución de las asociaciones como partido político local. Sostuvo que, si bien se reconocía que el agravio

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				mediante el cual determinó la improcedencia del registro de la ahora parte actora como partido político local y ordenó a dicha autoridad emitir una nueva determinación exhaustiva. Lo anterior, ya que, en estima de la ahora promovente, previo a ordenar la emisión de un nuevo acuerdo, la responsable debió pronunciarse respecto a la incompetencia de la autoridad administrativa electoral local para ejecutar tareas de fiscalización de sus recursos, así como sobre la falta de legitimación de MORENA para impugnar en la instancia local.		sobre la falta de competencia del Instituto Electoral local para ejercer acciones de fiscalización era de estudio preferente, lo cierto fue que no existió impedimento para que la parte actora lo hiciera valer al controvertir la nueva determinación en cumplimiento de la ejecutoria local.
3.	SX-JG-68/2026	Gerardo Esteban Severiano y otras personas	Tribunal Electoral de Veracruz	Omisión del Tribunal Electoral de Veracruz de ejecutar y garantizar el cumplimiento efectivo de las sentencias emitidas por dicho órgano jurisdiccional local en los expedientes TEV-JDC-254/2024, TEV-JDC185/2025 y TEV-JDC-12/2026 , así como de resolver los incidentes de incumplimiento de sentencia promovidos dentro de los citados expedientes relacionadas con el pago de remuneraciones a que tienen derecho por el desempeño de	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	SOBRESÉE, PARCIALMENTE EXISTENTE LA OMISIÓN Y ORDENA La Sala sobreseyó en el juicio en términos de lo establecido en la sentencia. En el fondo, declaró parcialmente existente la omisión del Tribunal local, porque si bien el Tribunal local realizó distintas actuaciones, no acreditó haber adoptado medidas eficaces para obtener el cumplimiento de sus sentencias ni la resolución de incidentes pendientes. Calificó inoperantes los agravios dirigidos contra el incumplimiento del Ayuntamiento al considerar que correspondía al Tribunal local determinar el

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
22 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				sus cargos como agentes y/o subagentes municipales, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2022 a 2026.		grado de cumplimiento y las medidas necesarias para la ejecución de sus resoluciones. Ordenó al Tribunal responsable que continuara con la vigilancia de su cumplimiento; considerara los planteamientos del actor al resolver los incidentes pendientes; así como que emitiera las determinaciones correspondientes dentro un plazo de 10 días hábiles.
4.	SX-JG-74/2026	Partido de la Revolución Democrática Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada en el expediente TET-AP-14/2026-II , que confirmó la resolución de veintiuno de mayo pasado, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, mediante la cual se declaró la existencia de actos que contravienen las normas en materia de propaganda política en su vertiente de vulneración al interés superior de la niñez, atribuida al partido actor y al presidente de su Comité Directivo Estatal, dentro del Procedimiento Especial Sancionador PES/009/2026 .	Procedimiento especial sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	CONFIRMA La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada al calificar inoperantes los agravios. Consideró que se trataron de alegaciones genéricas e imprecisas que representaron una reiteración de los argumentos expuestos en su demanda primigenia; sin que controvirtieran frontalmente las consideraciones y fundamentos en los que se sustentó la sentencia.
5.	SX-JG-65/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada en el expediente JE/019/2026 , que desechó de plano su demanda, promovida en contra de la determinación de procedencia de medidas cautelares emitida por el Instituto Electoral de	Derecho de petición Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, al considerar que la sola remisión de un archivo digital por correo electrónico era insuficiente para acreditar la voluntad; sin que la situación de persona refugiada que manifestó el actor

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
22 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Quintana Roo en el acuerdo IEQROO/CDQyD/A-MC-026/2026 , relacionada con la denuncia presentada en contra del hoy actor por la probable comisión de hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.		constituyera una imposibilidad material o jurídica para que presentara su demanda a través del juicio en línea.
6.	SX-JG-76/2026	Erikc Sánchez Córdova	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada en el expediente JE/009/2026 , que confirmó por razones adicionales el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC016/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral local que declaró improcedente la adopción las medidas cautelares solicitadas por el ahora actor dentro del procedimiento ordinario IEQROO/POS/063/2026 y su acumulado IEQROO/POS/064/2026 , iniciado en contra de Eugenio Segura Vázquez, senador de la República y señalado como aspirante a la candidatura a gobernador de Quintana Roo, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, así como por el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada derivada de la	Procedimiento sancionador ordinario Uso de redes sociales Vulneración del interés superior de la niñez	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada al calificar fundados los agravios, pues la autoridad responsable no realizó un correcto análisis del interés superior de la niñez y adolescencia. Sostuvo que el Tribunal local debió tomar en cuenta que, ante la ausencia de los consentimientos para la aparición de niñas, niños y adolescentes en la propaganda denunciada, procedía la emisión de la medida cautelar. Expuso que la falta de definición de la naturaleza de la propaganda, o el que la aparición de las personas infantes y adolescentes no se hubiese dado en un contexto de violencia, era insuficiente para justificar la improcedencia de las medidas. Razonó que la finalidad de contar con los consentimientos respectivos es proteger la integridad de esas personas, la cual se pone en riesgo por su sola aparición. Revocó la resolución impugnada, así como la

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
22 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				difusión de publicaciones en redes sociales relacionadas con su actividad política.		correspondiente determinación del Instituto Electoral local, ordenando como medida cautelar la difuminación de los rostros de las niñas, niños y adolescentes que aparecían en las imágenes denunciadas, o bien su eliminación de las redes sociales.
7.	SX-JDC-275/2026	Flora Gutiérrez Gutiérrez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión y dilación atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir la resolución correspondiente en el juicio de la ciudadanía JDC/34/2026 , interpuesto ante la instancia local, derivado de la falta de publicación del decreto emitido el veintiuno de agosto de 2024 por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado aludido, por medio del cual se determinó la creación de la Defensoría de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables en la citada entidad federativa.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto con motivo de la determinación emitida por el Tribunal responsable.
8.	SX-JDC-277/2026 y SX-JDC-278/2026 acumulados	Gaudencio García Nicolás y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada en el expediente JDCI/30/2026 que, entre otras cuestiones, en plenitud de jurisdicción, declaró válida la asamblea comunitaria electiva de la mencionada comunidad celebrada el diecinueve de octubre pasado y reconoció a las autoridades auxiliares que resultaron ahí electas; y en cambio invalidó la	Elecciones por usos y costumbres	DESECHA La Sala, previa acumulación de los expedientes, determinó la improcedencia de los medios de impugnación al carecer de firma autógrafa o electrónica.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				asamblea en la que el actor afirma haber sido electo, por tanto, dejó sin efectos su nombramiento.		
9.	SX-JG-73/2026	MORENA	Tribunal Electoral de Tabasco	Acuerdo plenario de veintinueve de junio de dos mil veintiséis dictado por el referido Tribunal, dentro del expediente TET-AP-15/2026-II , mediante el cual desechó el recurso de apelación promovido por la parte actora a fin de impugnar el acuerdo de nueve de junio pasado dictado en el expediente PES/013/2026 , al estimar la responsable que el acto controvertido era intraprocesal y carecía de definitividad y firmeza.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto con motivo de la determinación emitida por el Tribunal responsable.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>